

## CONVOCATORIA DE BECAS DE EXCELENCIA PARA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR 2021

La Universidad Internacional de la Rioja (en adelante UNIR), a través del Vicerrectorado de Doctorado, anuncia la Convocatoria de **dos Becas** de Excelencia para la Formación de Personal Investigador.

### 1. Objeto de la convocatoria

1.1.- Estas becas están destinadas a facilitar la formación científica de titulados superiores universitarios con un excelente expediente académico que deseen realizar una tesis doctoral en alguno de los Programas de Doctorado que se imparten en esta Universidad.

1.2.- Los objetivos de esta convocatoria son:

- Fomentar una mayor eficacia en la formación de personas orientadas a las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
- Promover la formación permanente de personas altamente cualificadas, como corresponde a la sociedad del conocimiento.
- Asegurar la conexión entre investigación, universidad y sociedad como motor de bienestar social y desarrollo sostenible, y como factor de mejora de la competitividad empresarial.

### 2. Beneficiarios

2.1.- La concesión de estas becas se registrará por las normas de esta convocatoria.

2.2.- Los beneficiarios de estas becas se seleccionarán entre los candidatos que cumplan las siguientes condiciones:

2.2.1.- Tener finalizados los estudios que habilitan el acceso a los estudios de doctorado de acuerdo con la legislación vigente y reunir los criterios de admisión propios del Programa de Doctorado al que se aspira a acceder. Excepcionalmente podrán optar a estas becas estudiantes que se encuentren en el primer curso de alguno de los Programas de doctorado de UNIR y que no pudieron acudir el pasado año a la convocatoria de estas becas al no reunir, en la fecha límite para la presentación de solicitudes, las condiciones académicas exigidas.

2.2.2.- Contar con un expediente académico en los Grados y Másteres que tenga una media en sus calificaciones, al menos, de 8 sobre 10.

2.2.3.- Formalizar su solicitud en los términos señalados en el apartado 5.

2.2.4.- Acudir a una entrevista personal con un miembro del Comité evaluador, si fuera convocado, para exponer su idoneidad.

### **3. Procedimiento**

3.1.- El Vicerrector de Doctorado designará un Comité de Evaluación que analizará las candidaturas presentadas a la convocatoria de becas, dando las indicaciones oportunas para que se cumplan los principios de igualdad, mérito y capacidad en su concesión. En un plazo máximo de dos meses, el Comité de Evaluación emitirá un informe de valoración de las candidaturas. Este informe será trasladado al Vicerrector de Doctorado, el cual fallará públicamente sobre la decisión final de la concesión de ayudas.

3.2.- Duración, fases y cuantía de las ayudas:

3.2.1.- Las becas se formalizan en un contrato de trabajo para el personal investigador en formación. Este contrato tendrá por objeto la realización simultánea por parte del personal investigador predoctoral en formación, por un lado, de tareas de investigación en un proyecto específico y novedoso y, por otro, del conjunto de actividades, integrantes del programa de doctorado, conducentes a la adquisición de las competencias y habilidades necesarias para la obtención del título universitario oficial de Doctorado, sin que pueda exigírsele la realización de cualquier otra actividad que desvirtúe la finalidad investigadora y formativa del contrato.

3.2.2.- La duración del contrato no podrá ser inferior a un año, ni exceder de cuatro años, y tendrá dedicación a tiempo completo durante toda su vigencia.

3.3- La remuneración corresponderá al nivel VI del Personal Docente e Investigador de acuerdo con el VIII Convenio Colectivo Nacional de Universidades Privadas, Centros Universitarios Privados y Centros de Formación de Postgraduados. Por tanto, la cantidad bruta anual a percibir, según las tablas salariales de 2021, será de 18488,80 €.

3.4- La beca comportará también la concesión de un crédito para abonar las tasas de matrícula en el Programa de Doctorado correspondiente. UNIR renunciará a la devolución de este crédito siempre que el becario cumpla todo lo indicado en el apartado 6 de esta Convocatoria.

3.5.- El personal investigador predoctoral en formación impartirá, obligatoriamente a partir de su segundo año de beca y opcionalmente desde el primero (siempre que sea oportuno para la ordenación docente), una asignatura de 6 ECTS cada curso académico.

### **4. Criterios de valoración**

4.1.- En la concesión de las becas se tendrá en cuenta:

- a) El cumplimiento de lo establecido en el punto 2 de esta convocatoria. Todas las candidaturas que no demuestren lo establecido en el punto 2 de la convocatoria quedarán desestimadas.
- b) La trayectoria académica del solicitante (hasta 65 puntos). Dentro de este apartado se valorará:
  - b1) la calificación media obtenida en la titulación de nivel MECES 3 vinculada a áreas de conocimiento del Programa de Doctorado (hasta 25 puntos);
  - b2) publicaciones, preferentemente en revistas indexadas, relacionadas con el área de investigación del proyecto presentado (hasta 20 puntos);
  - b3) haber obtenido premios nacionales o extraordinarios en estudios superiores

- (hasta 15 puntos); b4) la posesión de un Máster de investigación (hasta 3 puntos); b5) la acreditación de idiomas de interés científico en un nivel superior al B2 (hasta 2 puntos).
- c) La calidad del proyecto de tesis doctoral que tenga previsto desarrollar (hasta 20 puntos)
  - d) Otros méritos (hasta 15 puntos). En este apartado se valorará hasta un máximo de 5 puntos haber obtenido los títulos académicos en UNIR (2 puntos por título) o en universidades incluidas en el *Scimago Institution Rank* (1 punto por título). De modo adicional, se valorará con un máximo de 10 puntos que el proyecto cuente con el aval de un profesor doctor de UNIR: se considerará el CV del avalista, teniéndose en cuenta que pertenezca a un Grupo de investigación de UNIR y que posea, al menos, un sexenio de investigación reconocido. En el aval, el profesor especificará el compromiso a aceptar la dirección de la tesis. Cada profesor de UNIR podrá avalar hasta un máximo de un solicitante por convocatoria, siempre y cuando no esté dirigiendo ya el máximo de tesis permitidas en la Memoria del correspondiente Programa.

## **5. Documentación y formalización de solicitudes**

5.1.- El plazo de presentación de candidaturas será el que se determine en cada convocatoria. Para la convocatoria 2021 se establece como plazo límite el 30 de septiembre de 2021.

5.2.- Los candidatos deberán enviar a la dirección electrónica [oficinadoctorado@unir.net](mailto:oficinadoctorado@unir.net) los siguientes documentos: a) Impreso de solicitud debidamente cumplimentado; b) Curriculum vitae actualizado, según un modelo libre, señalando de modo obligatorio el nivel alcanzado en idiomas cultos, distintos del español, en la inteligencia que es preciso haber alcanzado en alguno de ellos, al menos, un nivel de conocimientos B1; c) Certificados oficiales de las calificaciones obtenidas en grado y máster, expedido por la Universidad a la que se refieran, en su caso, dichas titulaciones; d) Memoria del Proyecto de Investigación (máximo 2000 palabras) del candidato, redactada en formato libre, indicando antecedentes, objetivos, metodología, plan de trabajo y bibliografía; e) aval, en su caso, de un profesor doctor de la UNIR, en los términos previamente señalados; f) primera y última página de las publicaciones citadas en su curriculum vitae (si se tratara de una publicación online, se facilitará un link que permita el acceso a la misma); g) Documentación que dé fe de los premios recibidos (si los hubiera).

5.3. Subsanación de las solicitudes: Si la documentación aportada durante el periodo de presentación de solicitudes fuera incompleta o contuviese errores subsanables, se requerirá al solicitante para que en el plazo de 5 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciese, se tendrá por desistida su solicitud.

## **6. Obligaciones y seguimiento de los becarios.**

6.1.- Los becarios tendrán una dedicación investigadora de carácter exclusivo y a tiempo completo en la que cumplirán el Plan de investigación que le señale su Profesor Doctor Tutor, plan que estará esencialmente orientado al desarrollo de una tesis doctoral. En consecuencia, la aceptación y disfrute de la beca resulta incompatible con cualquier tipo de trabajo desarrollado por el becario, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia, o con cualquier otro tipo de retribución o beca que se percibiera o pudiera percibir durante toda la duración de la beca.

6.2.- Los becarios mantendrán una entrevista mensual con el Profesor Doctor Tutor, así como un intercambio de correspondencia con su Director de tesis al menos cada tres meses. En ellas debe mostrarse el cumplimiento del Plan de Investigación que se haya acordado.

6.3.- Con carácter semestral, el becario deberá remitir al Vicerrector de Doctorado una Memoria en la que hará constar las actividades desarrolladas en ese período. Dicha Memoria deberá contar con el visto bueno del Director de la tesis y del Profesor Doctor Tutor.

6.4.- Con carácter anual, esta Memoria se sumará a la solicitud de la renovación correspondiente, si procede, para lo que deberá presentarse junto a un informe del Director de tesis y del Profesor Doctor Tutor del becario, los cuales emitirán su juicio acerca de la renovación o cancelación de la beca.

6.5.- A partir del segundo año, para la renovación de beca, según las condiciones establecidas en esta convocatoria, se tendrán también en cuenta las estancias del becario en otros centros de investigación, siempre y cuando estén relacionadas con el desarrollo de la beca. A este efecto serán contabilizados los centros ubicados en una localidad distinta a la de la ciudad en la que se desarrolla la actividad.

6.6.- En el caso de que el informe sobre el avance del trabajo doctoral del estudiante no sea satisfactorio, el Vicerrector de Doctorado podrá proceder a la no renovación de la ayuda concedida. Contra esa decisión el becario podrá reclamar mediante exposición fundada al Rector, que resolverá en el plazo de un mes sin que quepa recurso contra esa decisión.

6.7. La Universidad renuncia a la devolución del préstamo financiero concedido para abonar los gastos de matrícula siempre que a) el becario presente la tesis con la firma y autorización del Director en el plazo máximo de cuatro años desde el momento de la matriculación en un Programa de Doctorado de la UNIR, salvo casos de fuerza mayor comprobada, y b) el becario, habiendo alcanzado el grado de Doctor, acepte una relación laboral con la UNIR en la categoría correspondiente como Doctor, según el Convenio colectivo aplicable, durante al menos un año.

En Logroño, a 27 de abril de 2021

El Rector

José María Vázquez García-Peñuela